



DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 580-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR ACONTINUACIÓN:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de junio de 2009.- Las 12h10.-Agréguese al expediente los escritos presentados por la abogada María Fernanda Rivadeneira, en su calidad de candidata a Asambleísta por la Provincia de Manabí, auspiciada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, y, su abogada defensora, la señora Ab. Rocío C. de Rivadeneira, el día domingo veinte y ocho de junio de dos mil nueve. Con respecto a su escrito por el cual socita Audiencia de Estrados; se la niega su petición por improcedente, en virtud de que para este tipo de trámites las audiencias no proceden. Hágase conocer de este particular a la abogada María Fernanda Rivadeneira Cuzco, en su calidad de candidata a Asambleísta por la Provincia de Manabí, así como a su abogada defensora la señora Ab. Rocío C. de Rivadeneira mediante notificación en el casillero electoral N° 35 del Consejo Nacional Electoral, y en el correo electrónico rocio0461@hotmail.com; no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se le asigne casillero contencioso electoral. Exhíbase el presente auto en la cartelera y página web del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese. F) Dr. Arturo Donoso Castellón Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada